

0000001



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P- 06141

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINADA

"QUIMTHEREC QUIMICOS C.L."

CUANTÍA: \$ 30.000,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veinte y cuatro (24) de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, ANTONIO UBEDA MARTINEZ, y CARLOS JUAN ISAAC UBIDIA PARKER, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad española y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil casados; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte y



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

De

cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por sus propios y personales derechos, los señores **ANTONIO UBEDA MARTINEZ**, y **CARLOS JUAN ISAAC UBIDIA PARKER**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son español y ecuatoriano respectivamente, mayores de edad, empresarios, casados, con capacidad legal para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero: Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "**QUIMTHEREC QUIMICOS C.L.**". **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto social es: La sociedad tendrá como



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

objeto social único: La Fabricación, importación, exportación, aplicación y asesoría técnica de productos y sistemas Químicos. Lo anterior para ser usado en la Construcción, Impermeabilización, Restauración, Rehabilitación, Minería, Industria, Infraestructuras y Sectores Afines. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios, y asesoría no prohibidos por las leyes. Podrá brindar capacitación, y consultoría en todas las áreas del objeto social. Prestar los servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto de tal manera que nunca se tenga por insuficiente el presente objeto para realizar todas y cada una de las actividades que requiera para el cumplimiento del mismo. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título Segundo: Del Capital.-** Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en treinta mil participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. **Título Tercero: Del gobierno y de la administración.-** Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

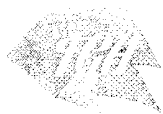
respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta y un por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con un quórum mayor al cincuenta y un por ciento del capital social concurrente a la reunión. Artículo Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo Décimo Primero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo Décimo Tercero.- Gerente General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General podrá o no ser **socio** de la compañía. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) Convocar a Juntas Generales; c) Legalizar conjuntamente con el Presidente las Actas de las Juntas Generales; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de **participaciones**; e) Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas; h) Presentar por lo menos cada año a la Junta General Ordinaria de **socios**, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y más anexos; i) Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías; j) Todas las demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en este Estatuto, y las resoluciones tomadas en Junta General. **Título Cuarto: Disolución y liquidación.-** Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** El cuadro de integración de capital es el siguiente: -----.

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	TOTAL
Antonio Ubeda Martínez	15.000,00	15.000,00	0	15.000	50%	15.000,00
Carlos Juan Isaac Ubidia Parker	15.000,00	15.000,00	0	15.000	50%	15.000,00
TOTAL	30.000,00	30.000,00	0	30.000	100%	30.000,00

La inversión de Antonio Ubeda Martínez es extranjera directa. El capital se encuentra íntegramente suscrito. Los socios declaran bajo fe de juramento, que disponen del capital antes indicado y que lo aportarán a nombre de la compañía con lo que se cumplirá con la correcta integración y pago del capital social de la empresa. **QUINTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes, declaran bajo fe de juramento que están de acuerdo con todo el contenido de la presente escritura y autorizan al Abogado Jorge Eduardo Muñoz Romann para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la empresa y para que convoque a la primera Junta General de **socios** para nombrar administradores, sin perjuicio de lo anterior desde ya se nombra al socio Antonio Ubeda Martínez como Gerente General y a Carlos Juan Isaac Ubidia Parker, como Presidente por el primer periodo estatutario. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. Usted, señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (Firma) Abogado Jorge Eduardo Muñoz Romann, portador de la matrícula profesional número

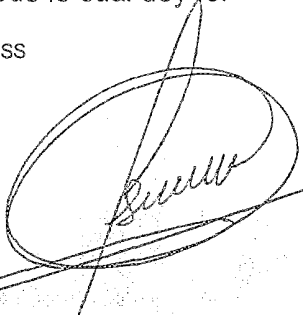
0000004



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

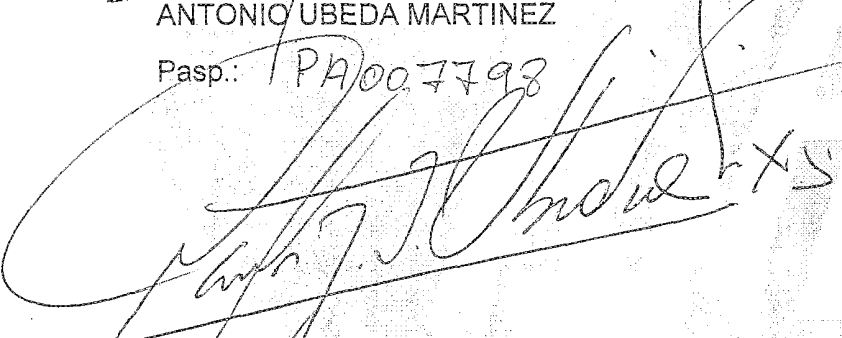
diecisiete guión dos mil guión ciento treinta y dos del Foro de Abogados (Mat. 17-2000-132), HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SSS/SSS


ANTONIO UBEDA MARTINEZ

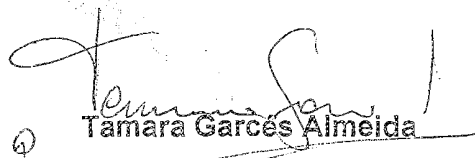
Pasp.:

PA007798


CARLOS JUAN ISAAC UBIDIA PARKER

c.c.:

090731222-7


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

PA007798

C-6-GUIMO
 01-08-2014
 ALICANTE/ALCALANIT)
 01-08-2014
 ESP
 PABO7798
 25-04-1972
 MR201307063327
 30-04-2015

P<ESPUBEDA<MARTINEZ<<ANTONIO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PA0077938<DESP7206254+15043D9NR20130766332166

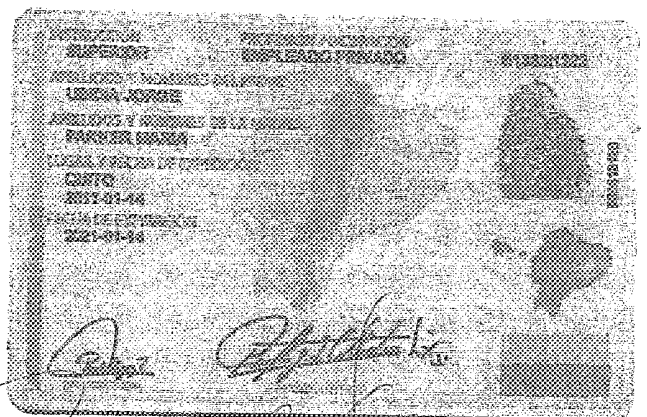
0000005



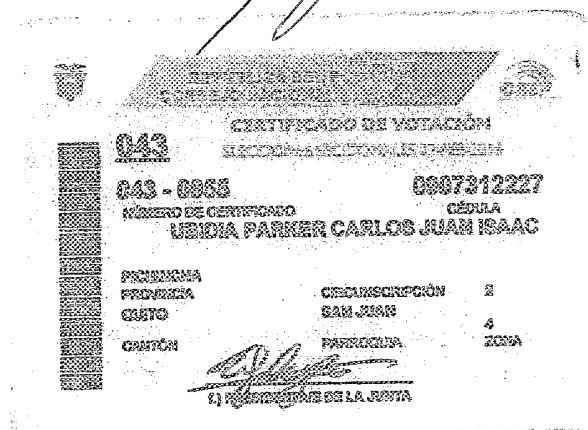
NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a 24 NOV. 2014

TAMARA GARCÍA SALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Carlos J. Chacón LxS.



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial BOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UWA Hoja(s)

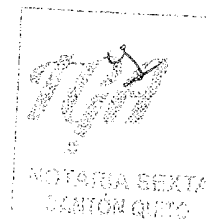
Quito a 24 NOV. 2014

TGA

Tamara García
TAMARA GARCÉS GARCÍA
NOT. DE SEXTA, CANTÓN QUITO



0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/11/2014 10:55 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7675855

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1721425658 MUÑOZ ROMANN JORGE EDUARDO

CIU: G4663.13

ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: QUIMTHEREC QUIMICOS C.L.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/12/2014 10:55 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

21/11/2014 1.01 PM


Tamará Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

Registro Nacional de



TRÁMITE NÚMERO: 78176

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	52440
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5525
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0907312227	UBIDIA PARKER CARLOS JUAN ISAAC	Quito	SOCIO	Casado
PA007798	UBEDA MARTINEZ ANTONIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUIMTHEREC QUIMICOS C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	30000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P YGG; 5 AÑOS; RL: GG
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

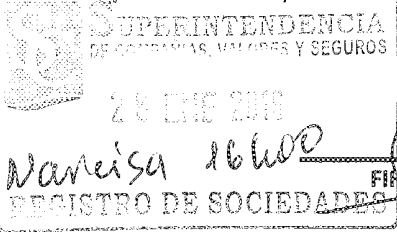
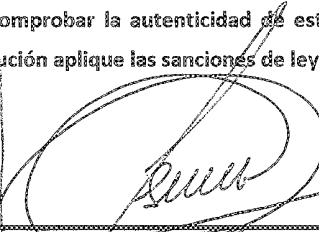
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000009

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		QUIMTHEREC QUIMICOS C.L	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		QUIMTHEREC QUIMICOS C.L	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO DISTRITO METROPOLITANO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CARCELEN		URBANIZACION URABA 1	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AVDA. PRINCIPAL y CALLE H	LOTE 130		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
URB. URABA 1	EDIFICIO AQUILES		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		DEPARTAMENTO 2	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3807039	2229745	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	aum@quimther.com	antonio.ubeda.martinez@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
093984510479 / 0996501278			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente intercambiador de Carcelén			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Antonio Úbeda Martínez			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
PAA004285			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 26 ENE 2016 Naveisa 16h00 REGISTRO DE SOCIEDADES		 26 ENE 2016 Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1922007-9 TORRES FERNANDEZ EVELYN GLORIA
Código Único Eléctrico Nacional: 1401922007 Cédula / R.U.C.: 1715643043 Código Postal:
Dirección servicio: "H" (URABA 1) LT-130 DP 2 N76D PRINCIPAL EDF. AQUILES
Plan/Geocódigo: 23 20-62-080-4884 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-01-14 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CARCELEN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1358916-XIL-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-12-10 Hasta: 2016-01-12 Días Facturados: 33 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	320.00	196.00	122.00	kWh	9.82

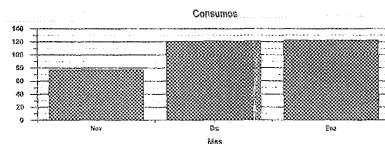
AHORRO POR:

Impuesto Bomberos	0.00
Tasa Recolección BAS	0.00
Recaudación Terceros (3)	0.00
Total:	0.00

VALOR CONSUMO:	9.82
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.75
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	9.48
SERV.ALUM.PUB	0.67
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.67
TOTAL SE Y AP (1):	10.15

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1922007-9 Cédula / R.U.C.: 1715643043
TORRES FERNANDEZ EVELYN GLORIA
No. de Control: 192200703-54
Dirección servicio:
"H" (URABA 1) LT-130 DP 2 N76D PRINCIPAL EDF. AQUILES

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.75
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.19
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		3.89

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	10.15
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	3.89
TOTAL (1+2+3):	14.04

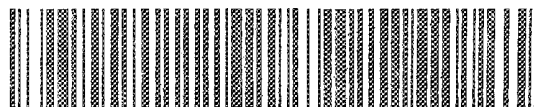
Pagar hasta: 2016-01-29

AHORRO POR:

Impuesto Bomberos	0.00
Tasa Recolección BAS	0.00
Recaudación Terceros (3)	0.00
Total:	0.00



Factura: 001-002-000017380



20161701006D00489

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701006D00489

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 26 DE ENERO DEL 2016, (9:36).

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0000011

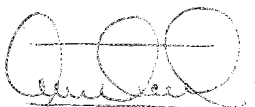
Quito, 25 de enero de 2016

Srs.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Evelyn Gloria Torres Fernández, cedula de ciudadanía 1715643043, por intermedio de la presente autorizo a "QUIMTHEREC QUIMICOS C.L.", para que realice de manera gratuita, las actividades de su rubro, en mi domicilio de calle H Número lote 130 y Av. Principal, edificio AQUILES, de la Urbanización URABA 1, parroquia Carcelén de esta ciudad de Quito, para la cual adjunto la planilla de Luz respectiva que consta la propiedad a mi nombre.

Atentamente,



Evelyn Gloria Torres Fernández
C.C.1715643043

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TORRES FERNANDEZ
EVELYN GLORIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BERALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1979-11-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N. **171564304-3**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

ES333V224
0000012

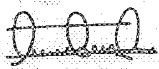
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES MIGUEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ BLANCA GLORIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-31

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL REGISTRADO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171564304-3 014 - 0252

TORRES FERNANDEZ EVELYN GLORIA
PICHINCHA QUITO
LA CONCEPCION SAN CARLOS
DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701
4060076 09/10/2014 13:12:18